

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 8-2016.

EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, 18 AGO 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 29-2016, Ley de Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, Artículo 3, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que del monto correspondiente a la asignación para el pago de las Deficiencias Netas al Banco de Guatemala contemplado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, pueda utilizar dichos recursos para atender los compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret), la Vicepresidencia de la República, el Consejo Nacional de Adopciones; así como la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), programadas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, solicitan autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional para incorporar recursos de origen tributario, con la finalidad de cumplir con la Política General de Gobierno y atender los objetivos, prioridades y compromisos del presente año;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;





Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q63,547,260.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret), la Vicepresidencia de la República, el Consejo Nacional de Adopciones; así como la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), programadas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **396** de fecha **03 AGO 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **199** de fecha **03/08/2016**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>63,547,260</u></b>	<b><u>63,547,260</u></b>
41	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico)		11		15,775,860
42	Presidencia de la República (Comisión Presidencial para el Dialogo)		11		6,456,400
26	Ministerio de Relaciones Exteriores		11		20,000,000
86	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		<u>6,315,000</u>





Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q63,547,260.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)				3,700,000
	Consejo Nacional de Adopciones (CNA)				2,615,000
23	Procuraduría General de la Nación		11		15,000,000
14	Servicios de la Deuda Pública	11		63,547,260	

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>63,547,260</u></b>	<b><u>63,547,260</u></b>
<b>Presidencia de la República</b>		<b><u>22,232,260</u></b>
Gastos de Funcionamiento		21,740,760
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>491,500</u>
Inversión Física		491,500
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>		<b><u>20,000,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento		20,000,000
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>		<b><u>6,315,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento		6,315,000
<b>Procuraduría General de la Nación</b>		<b><u>15,000,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento		9,771,000
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>5,229,000</u>
Inversión Física		5,229,000
<b>Servicios de la Deuda Pública</b>	<b><u>63,547,260</u></b>	
Deuda Pública	63,547,260	



Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q63,547,260.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q63,547,260)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE

  
JIMMY MORALES CABRERA

  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

